DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003839
Fecha: 19/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

* Mediante Decreto 2019070003308 del 25 de Junio de 2019, se Nombró en Provisionalidad *Vacante Definitiva,* la Señora **DANIELA PADIERNA DAVID**, identificada con cédula **1.007.316.257,** Normalista Superior, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Los Llanos sede Centro Educativo Rural El Popal del Municipio de Peque, plaza 1187000-001, Población Mayoritaria, en reemplazo de Honorio de la Cruz Cadavid Muriel, identificado con cédula 8.460.098, *quien pasa a otro Municipio.* Acto en el cual se evidencia un error toda vez, que el Nombramiento es en Vacancia Temporal, debido a que el Docente Honorio de la Cruz Cadavid Muriel, pasó como Rector encargado y no como se expresó en dicho acto, en tal sentido se hace necesario Aclarar el Decreto 2019070003308 del 25 de Junio de 2019.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070003308 del 25 de Junio de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrada en *Vacante Definitiva,*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **DANIELA PADIERNA DAVID**, identificada con Cédula **1.007.316.257**, Normalista Superior, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Los Llanos sede Centro Educativo Rural El Popal del Municipio de Peque, plaza 1187000-001, Población Mayoritaria, en reemplazo de Honorio de la Cruz Cadavid Muriel, identificado con cédula 8.460.098, *quien pasa a otro Municipio.* En el sentido que **el Nombramiento es en Vacancia Temporal y en reemplazo del señor Cadavid Muriel, quien pasó como Rector Encargado**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores****. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano –SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17.07.19
Reviso:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		16/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		16/07/19.
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		12/07/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		